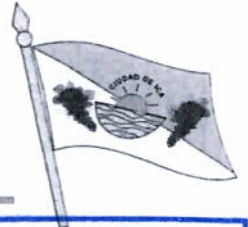




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 072 -2022-MPI

Ica, 29 de diciembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA	
RECEPCION	
10 FEB. 2023	
HORA: 08:38	Firma: [Firma]
N° REG: 8503	
ANEXO FOLIOS: 18/15	

VISTO, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2022, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuesto y Planeamiento, el INFORME N° 205-2022-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, el INFORME LEGAL N° -2022-GAJ-MPI; referentes a la propuesta para fijar el porcentaje de utilización del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año fiscal 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "...los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional...";

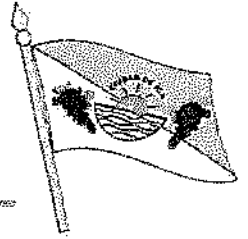
Que, la Ley N° 27630 que modifica el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, establece que "Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos locales por Acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente.";

Que, el Artículo 47° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que, "... a partir del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las Municipalidades, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales. Determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente o inversión, y los niveles de responsabilidad correspondiente";

Que, por el INFORME N° 205-2022-GPPR-MPI la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa que para el año fiscal 2023 se la utilización del 91 % del FONCOMUN para Gastos Corrientes que equivale a S/ 27'604,835.00, y en 9 % del FONCOMUN para Gastos de Inversión que equivale a S/ 2'703,824.00; del mismo modo, informa que los recursos del FONCOMUN para gastos corrientes financiarán principalmente las planillas de pago de remuneraciones del personal empleado nombrado y contratado, así como parte de los bienes y servicio necesarios para la operación y mantenimiento de los servicios públicos; conceptos de gastos corrientes que asciende al monto de S/ 27'604,835.00; igualmente informa que los recursos del FONCOMUN para gastos de inversión se destinarán principalmente para el financiamiento para la formulación de estudios de pre inversión, así como para la ejecución del proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N 22495 MICAELA GALINDO DE CACERES, DISTRITO ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA (CUI 2246569), por el monto de S/ 2'703,824.00;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante el INFORME N° 2021-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente, de acuerdo a Ley, que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo apruebe la distribución del FONCOMUN, propuesto por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización;

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;


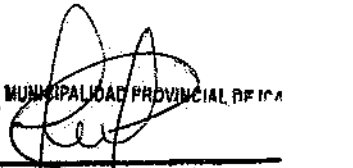
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º- Aprobar los porcentajes de utilización del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año fiscal 2022, de conformidad a las consideraciones expuestas, cuya distribución es 91% para gastos corrientes y 9% para gastos de inversión.

ARTÍCULO 2º- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización.

ARTÍCULO 3º- Encargar a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo conforme a las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA